
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.131

Lunes 13 de Agosto de 2018

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1445219

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

**ENCOMIENDA FUNCIONES QUE INDICA A LAS DIVISIONES DE ESTA
SUBSECRETARÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMETIDO QUE LE
CORRESPONDE EN EL MARCO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE
COMPETENCIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES**

(Resolución)

Núm. 8.872 exenta.- Santiago, 6 de agosto de 2018.

Vistos:

Lo establecido en la ley N° 18.359, de 1984, del Ministerio del Interior que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el decreto N° 483, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la ley N° 21.074, de 2018, de fortalecimiento de la regionalización del país; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

a) Que, con fecha 15 de febrero de 2018 se publicó la ley N° 21.074, de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones a la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, contemplando un proceso de transferencia de competencias de los Ministerios y servicios públicos a los gobiernos regionales.

b) Que, el artículo 21 sexies en su letra b), de la ley N° 21.074, que introduce modificaciones a la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, asigna a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial de Descentralización.

c) Que, en tal contexto, corresponde a esta Subsecretaría, en su calidad de Secretaría Ejecutiva, proporcionar al Comité Interministerial de Descentralización el apoyo técnico y administrativo necesario para el ejercicio de su función de asesorar al Presidente de la República, mediante las recomendaciones correspondientes, en materia de transferencia de competencia a los gobiernos regionales.

d) Que, para tal efecto, resulta imperativo asignar responsabilidades específicas a las Divisiones que integran esta Subsecretaría, para el eficiente y eficaz desarrollo de la tarea que le ha sido encomendada.

CVE 1445219

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

Artículo 1.- Encomiéndase a las Divisiones que se indican, el cumplimiento de las labores que en cada caso se señalan, para el ejercicio de la función que corresponde a esta Subsecretaría en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial de Descentralización, en los procesos de traspaso de competencias a los gobiernos regionales:

1) La División de Políticas y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, será la encargada de proveer el soporte técnico y administrativo al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el proceso de transferencia de competencias, debiendo para tal efecto ejecutar las siguientes acciones:

a) Administrar un sistema de registro de ingreso y tramitación de solicitudes de transferencia de competencias. Cada una de las solicitudes deberá conformar un expediente individual, que estará disponible en la plataforma web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

b) Proponer la planificación del proceso de transferencia de competencias.

c) Apoyar en el proceso de análisis y consenso de competencias a transferir desde los ministerios y servicios públicos a los gobiernos regionales.

d) Proveer información para fundamentar las decisiones que se deban adoptar respecto a la transferencia de competencias.

e) Administrar un registro de expertos, debidamente calificados para realizar los informes que sean requeridos en materia de traspaso de competencias.

f) Efectuar una estimación de los recursos financieros y humanos, que demandará la o las competencias que se consideren para ser transferidas.

g) Realizar la evaluación y seguimiento del ejercicio de las competencias transferidas a los gobiernos regionales.

h) Elaborar informes periódicos del proceso de instalación de competencias en los gobiernos regionales.

i) Coordinar los aspectos logísticos para el adecuado funcionamiento del sistema de transferencia de competencias, que sean solicitados por el Comité Interministerial de Descentralización.

2) Conjuntamente, le corresponderá a la División de Desarrollo Regional y a la División de Políticas y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ejercer las siguientes funciones:

a) Efectuar el estudio y análisis del contenido de los informes encargados a expertos en materias relacionadas con el proceso de transferencia de competencias.

b) Estudiar e identificar las competencias que podrían ser transferidas a los gobiernos regionales y efectuar las proposiciones correspondientes a la autoridad de esta Subsecretaría.

3) La División de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el proceso de transferencia de competencias, ejercerá las siguientes funciones:

a) Coordinar y apoyar técnicamente a los ministerios, servicios públicos y a los gobiernos regionales en el proceso de instalación de competencias.

b) Apoyar a los gobiernos regionales en el proceso de instalación de competencias transferidas.

c) Realizar la estimación y programación de la ejecución financiera y de los recursos que sustentarán la o las competencias transferidas.

d) Proponer al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo las modificaciones a las competencias transferidas para un ejercicio más eficiente.

e) Proponer la asignación de recursos a los gobiernos regionales, en el marco de programas de fortalecimiento adecuados a las nuevas competencias transferidas.

f) Proponer un plan de capacitación técnica a los gobiernos regionales para ser ejecutado por la Academia de Capacitación Municipal y Regional, o quien ejerza las funciones de dicho Programa.

g) Realizar las evaluaciones continuas de las competencias que hayan sido transferidas temporalmente, en conjunto con ministerios y servicios públicos, con el objeto de definir su continuidad.

Artículo 2.- Para la coordinación, recopilación de antecedentes y correcto desempeño de las responsabilidades asignadas precedentemente, se constituirá un Comité de Coordinación integrado por los jefes de las divisiones de Desarrollo Regional y de Políticas y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que será presidido por éste último. Asimismo, integrarán este Comité tres profesionales de la misma Subsecretaría, sin perjuicio de otras asesorías o estudios que se pudiesen contratar para el desempeño de sus labores.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Felipe Salaberry Soto, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

